RESOLUCION No. 0717-24/04/17

POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL A LA ENTIDAD DENOMINADA "ALDEAS INFANTILES SOS COLOMBIA"

SANDRA CLEMENCIA CASTRO MEDINA Coordinadora Grupo de Asistencia Técnica Encargada de las funciones de Director (a) de la Regional Tolima del ICBF, en uso de sus facultades Legales y especialmente las señaladas en la Ley 7ª de 1979, Decreto 2388 de 1979, Decreto 0276 de 1988, Acuerdo N° 004 de 1988, Articulo 2 Literal N, Resolución N° 3899 de 2010, modificada y adicionada por la Resolución N° 3435 del 20 de abril de 2016, modificada por la Resolución N° 9555 del 16 de septiembre de 2016 y

CONSIDERANDO

Que de acuerdo a lo preceptuado en el artículo 21 del Numeral 8 de la Ley 7ª de 1979, corresponde al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar otorgar licencias de funcionamiento a las instituciones y establecimientos de protección al menor de edad y a la familia.

Que el mismo artículo en su Numeral 7º, le atribuye además al ICBF la función de señalar y hacer cumplir los requisitos de funcionamiento de dichas instituciones.

Que el Artículo 116 del Decreto 2388 de 1979, reglamentario de la Ley 7ª del mismo año, determina que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar en la reglamentación interna que para el efecto expida, establecerá la obligación que tienen las instituciones privadas de protección al menor y la familia, cualquiera que sea su naturaleza jurídica o su organización administrativa de someterse a los requisitos previstos por el ICBF.

Que mediante la Resolución No 3899 del 8 de septiembre de 2010, el Instituto Colombiano de bienestar Familiar fijó las normas, requisitos y procedimientos para otorgar, suspender y cancelar licencias de funcionamiento a las instituciones que presten servicios de protección al menor y la familia, modificada por las Resoluciones N° 3435 del 20 de abril de 2016 y la Resolución 9555 del 6 de septiembre de 2016

Que en cumplimiento de Artículo 43 del Acuerdo 0102 de 1979 aprobado por el Decreto 334 de 1980. El ICBF tendrá representación en la Junta Directiva de la Institución.

Que, **la Entidad Denominada ALDEAS INFANTILES SOS COLOMBIA,** identificada con el NIT **860.024.041-6**, con personería jurídica por resolución N°5108 del 18 de diciembre de 1968 expedida por el ministerio de justicia, hace parte del Sistema Nacional de Bienestar Familiar como institución vinculada y por lo tanto está sujeta a las normas y reglamentos que expida el ICBF, para regular la prestación del servicio.

Que mediante escrito 24 de abril de 2017, la Representante Legal de la entidad **ALDEAS INFANTILES SOS COLOMBIA**, solicita a la Dirección Regional se le otorgue la licencia de Funcionamiento de clase Bienal en la modalidad **CASA HOGAR**, en la ciudad de Ibagué Departamento del Tolima.

Que de acuerdo a lo ordenado por los Artículos 15 y 16 de la Resolución No. 3899 de 2010 modificada y adicionada por la Resolución N° 3435 del 20 de Abril de 2016, y la Resolución 9555 del 6 de septiembre de 2016 y teniendo en cuenta la solicitud elevada por la representante

RESOLUCION No. 0717-24/04/17

POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL A LA ENTIDAD DENOMINADA "ALDEAS INFANTILES SOS COLOMBIA"

legal de la entidad, el grupo interdisciplinario para Licencias de funcionamiento del ICBF Regional Tolima, realizó visita el 21 de abril de 2017, para comprobar si se reúnen los requisitos legales, técnico-administrativos y financieros por parte de la entidad denominada **ALDEAS INFANTILES SOS COLOMBIA.**

Que una vez realizada dicha visita en su respectiva modalidad por el grupo interdisciplinario se puede concluir que para la modalidad **"CASA HOGAR" *se*** reunían la totalidad de los requisitos Técnicos-Administrativos, exigidos para el otorgamiento de la licencia Bienal por lo cual se le otorgara licencia provisional en la modalidad solicitada.

Que el equipo interdisciplinario de licencias de funcionamiento del ICBF-regional Tolima emitió concepto favorable para otorgar licencia de tipo bienal a la entidad denominada **ALDEAS INFANTILES SOS COLOMBIA,** en la modalidad **"CASA HOGAR"** en el municipio de Ibagué departamento del Tolima. Que se dio cumplimiento al procedimiento previsto en los artículos 24 y 25 de la Resolución No. 3899 del 8 de septiembre de 2010.

Que se dio cumplimiento al procedimiento previsto en los artículos 24 y 25 de la Resolución No. 3899 del 8 de septiembre de 2010 modificada y adicionada por la Resolución N° 3435 del 20 de abril de 2016, y la Resolución 9555 del 6 de septiembre de 2016

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto, la Dirección Regional,

R E S U E L V E

ARTÍCULO PRIMERO. - OTORGAR LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO DE CLASE BIENAL a la Entidad Denominada ALDEAS INFANTILES SOS COLOMBIA identificada con el NIT. **860.024.041-6** su sede administrativa se encuentra ubicada en la carrera 45ª N° 94-87 Barrio la Castellana de la ciudad de Bogotá.

ARTICULO SEGUNDO. - La modalidad para la cual se otorga esta licencia bienal es **"CASA HOGAR".** La población objeto de atención son Niños, niñas y adolescentes de 2 a 18 años, con derechos inobservados, amenazados o vulnerados en general. Adolescentes con medida de adoptabilidad, próximos a cumplir su mayoría de edad o a finalizar su proceso de atención, en proceso de preparación para vida independiente. Mayores de 18 años, con derechos inobservados, amenazados o vulnerados, que al cumplir la mayoría de edad se encontraba en proceso administrativo de restablecimiento de derechos. Su sede operativa es la calle 87 N° 20-98 sector vergel de la ciudad de Ibagué Departamento del Tolima, de la cual la atención será prestada en 8 casas cada una con capacidad instaladas de 12 cupos para un total de 96 cupos, y otro predio ubicado en la calle 4B N° 11ª -76 Barrio San Diego, con capacidad instalada de 8 cupos.

ARTICULO TERCERO. - La presente licencia de funcionamiento que se otorga por esta Resolución no autoriza a la entidad para adelantar programas de adopción, ni actividades distintas a las contenidas en los estatutos y en las normas que regulan el servicio público de Bienestar Familiar.

RESOLUCION No. 0717-24/04/17

POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL A LA ENTIDAD DENOMINADA "ALDEAS INFANTILES SOS COLOMBIA"

ARTÍCULO CUARTO. - Fíjese de manera permanente durante la vigencia y en lugar visible de las instalaciones de la **ALDEAS INFANTILES SOS COLOMBIA**, con domicilio en la ciudad de Ibagué, Departamento del Tolima, copia de la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO -. Advertir que **ALDEAS INFANTILES SOS COLOMBIA**, con domicilio en la ciudad de Ibagué, Departamento del Tolima, queda sometida a las normas legales que regulan el Programa Especializado para esta modalidad, con sus derechos amenazados, inobservados o vulnerados, en la modalidad **CASA HOGAR** y que en caso de incumplimiento se dará aplicación a la normatividad sancionatoria vigente.

ARTÍCULO SEXTO .- Notificar por intermedio del Grupo Jurídico de la Regional ICBF TOLIMA, la presente Resolución al Representante Legal de la **CASA HOGAR**, con domicilio en la ciudad de Ibagué, Departamento de Tolima, en los términos establecidos en los artículos 67 y ss., del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, haciéndole saber que contra ella procede el Recurso de Reposición ante Dirección Regional del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y apelación ante la Dirección General del ICBF, el cual debe interponerse por escrito en el momento de su notificación o dentro de los diez (10) días siguientes a la misma.

ARTÍCULO SEPTIMO.- vigencia la presente resolución rige a partir de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Ibagué a los 24 ABR 2017

SANDRA CLEMENCIA CASTRO MEDINA
Coordinadora Grupo de Asistencia Técnica
Encargada de las funciones de Director de la Regional Tolima del ICBF

Proyecto: gloria. González profesional universitario grupo jurídico.
Reviso: Guillermo Diaz – Coordinador Grupo Jurídico
Control de legalidad: Paula Loaiza- Abogada Dirección.

Teniendo también derecho a designar defensor para que lo represente en esta actuación, si ese es su deseo.

Atentamente,

JOSÉ RAMIRO CORTES CASTILLO
Coordinador Grupo de Investigaciones

Guillermo Diaz Pulido
Coordinador Grupo Jurídico
ICBF Sede Regional Tolima
Avenida Carrera 5 No. 43-23 - Ibague.
Teléfono 2643822 - Extensión 868106

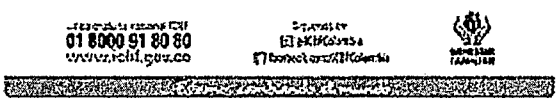

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: Este mensaje y sus anexos pueden contener informacion reservada del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF que interesa solamente a su destinatario. Si Usted no es el destinatario, debe borrarlo totalmente de su sistema, notificar al remitente y abstenerse en todo caso de divulgarlo, reproducirlo o utilizarlo. Se advierte igualmente que las opciones contenidas en este mensaje o sus anexos no necesariamente corresponden al criterio institucional del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF. Si Usted es el destinatario, le solicitamos tener absoluta reserva sobre el contenido, los datos e informacion de contacto del remitente o a quienes le enviamos copia y en general la información del mensaje o sus anexos, a no ser que exista una autorizacion explicita a su nombre. Sitio web: www.icbf.gov.co

CONFIDENTIALITY NOTICE: This message and any attachments may contain confidential information from INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF of interest only to the recipient. If you are not the recipient, you must completely erase it from your system and notify the sender in any case refrain from disclosing it reproduce or use. It also warns that the options contained in this message or its attachments do not necessarily correspond to the institutional approach of INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF. If you are the recipient, we request you to have absolute secrecy about the content, data and contact information of the sender or to whom we sent back and general information message or its attachments, unless there is an explicit authorization to its name. Web site: www.icbf.gov.co

Guillermo Diaz Pulido

De: Guillermo Diaz Pulido
Enviado el: lunes, 24 de abril de 2017 5:49 p. m.
Para: Agenda Operadores Narino 38
Asunto: Notificación Resolución 0717-2017
Datos adjuntos: image2017-04-24-155015.pdf

Doctora Angela

Muy buena tarde,

De conformidad a lo manifestado por usted en correo electrónico de la fecha y teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 102 de la Ley 734 de 2002, **por medio de este correo le notifico la Resolución No. 0717 del 24 de abril de 2017 por la cual se otorga licencia de clase bienal en modalidad casa hogar**.

Se le remite en forma escaneada **copia del citado Resolución**, igualmente se le hace saber que contra la procede procede el recurso de Reposición .

Cordial Saludo

Guillermo Diaz Pulido
Coordinador Grupo Jurídico
ICBF Sede Regional Tolima
Avenida Carrera 5 No. 43-23 - Ibague.
Teléfono 2643822 - Extensión 868106

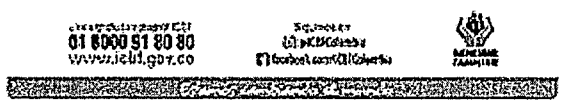

Guillermo Diaz Pulido

De: Angela Maria Rosales <angela.rosales@aldeasinfantiles.org.co>
Enviado el: lunes, 24 de abril de 2017 6:03 p. m.
Para: Guillermo Diaz Pulido
CC: Miguel Peña; Adriana Arcila
Asunto: RE: Notificación Resolución 0717-2017

Estimado Guillermo,
Mediante la presente comunicación, nos damos por notificados de la mencionada resolución, y renunciamos a términos de ejecutoria.
Un atento saludo,
Angela

Angela María Rosales Rodríguez
Directora Nacional
Aldeas Infantiles SOS
Colombia

Oficina Nacional
Bogotá, Colombia
Carrera 45ª No. 94-87
Telefono: +57 1 6348049
www.aldeasinfantiles.org.co

De: Guillermo Diaz Pulido [mailto:Guillermo.Diaz@icbf.gov.co]
Enviado el: lunes, 24 de abril de 2017 5:49 p. m.
Para: Angela Maria Rosales <angela.rosales@aldeasinfantiles.org.co>
Asunto: Notificación Resolución 0717-2017

Doctora Angela

Muy buena tarde,

De conformidad a lo manifestado por usted en correo electrónico de la fecha y teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 102 de la Ley 734 de 2002, **por medio de este correo le notifico la Resolución No. 0717 del 24 de abril de 2017 por la cual se otorga licencia de clase bienal en modalidad casa hogar**.

Se le remite en forma escaneada **copia del citado Resolución**, igualmente se le hace saber que contra la procede procede el recurso de Reposición .

Cordial Saludo

Guillermo Diaz Pulido
Coordinador Grupo Jurídico
ICBF Sede Regional Tolima
Avenida Carrera 5 No. 43-23 - Ibague.
Teléfono 2643822 - Extensión 868106

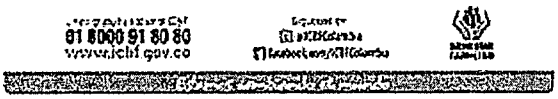

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: Este mensaje y sus anexos pueden contener informacion reservada del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF que interesa solamente a su destinatario. Si Usted no es el destinatario, debe borrarlo totalmente de su sistema, notificar al remitente y abstenerse en todo caso de divulgarlo, reproducirlo o utilizarlo. Se advierte igualmente que las opciones contenidas en este mensaje o sus anexos no necesariamente corresponden al criterio institucional del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF. Si Usted es el destinatario, le solicitamos tener absoluta reserva sobre el contenido, los datos e información de contacto del remitente o a quienes le enviamos copia y en general la información del mensaje o sus anexos, a no ser que exista una autorización explícita a su nombre. Sitio web: www.icbf.gov.co

CONFIDENTIALITY NOTICE: This message and any attachments may contain confidential information from INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF of interest only to the recipient. If you are not the recipient, you must completely erase it from your system and notify the sender in any case refrain from disclosing it reproduce or use. It also warns that the options contained in this message or its attachments do not necessarily correspond to the institutional approach of INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF. If you are the recipient, we request you to have absolute secrecy about the content, data and contact information of the sender or to whom we sent back and general information message or its attachments, unless there is an explicit authorization to its name. Web site: www.icbf.gov.co

Guillermo Diaz Pulido

De: Angela Maria Rosales <angela.rosales@aldeasinfantiles.org.co>
Enviado el: lunes, 24 de abril de 2017 5:42 p. m.
Para: Guillermo Diaz Pulido
CC: Herlinda Millan; Adriana Arcila
Asunto: RE: Notificación Resolución No. 00717-2017

Estimado Guillermo buenas tardes,

Solicito amablemente realizar la notificación electrónica de la resolución 00717 de 2017.

Quedo atenta,

Angela

Angela María Rosales Rodríguez
Directora Nacional
Aldeas Infantiles SOS
Colombia

Oficina Nacional
Bogotá, Colombia
Carrera 45ª No. 94-87
Telefono: +57 1 6348049
www.aldeasinfantiles.org.co

De: Guillermo Diaz Pulido [mailto:Guillermo.Diaz@icbf.gov.co]
Enviado el: lunes, 24 de abril de 2017 5:32 p. m.
Para: Angela Maria Rosales <angela.rosales@aldeasinfantiles.org.co>
CC: Herlinda Millan <herlinda.millan@aldeasinfantiles.org.co>; Adriana Arcila <adriana.arcila@aldeasinfantiles.org.co>
Asunto: Notificación Resolución No. 00717-2017

ASUNTO: solicitud autorización notificación
Al contestar favor citar esta referencia

Comedidamente le comunico que se profirió la Resolución No. 00717 del 24 de abril de 2017

Para efectos de la notificación personal de la decisión le solicito acudir a este Despacho, ubicado en la Avenida Carrera 5 No. 43-23 de Ibagué, dentro de los cinco(5) días siguientes al envío de la presente citación. Si no concurre dentro de este término, se le notificará por edicto.

También le informó que tiene el deber procesal de señalar la dirección en la cual recibirá las comunicaciones y de informar cualquier cambio de ella. La omisión de tal deber implicará que las comunicaciones se dirijan a la última dirección conocida dentro del proceso. **Adicionalmente, puede recibir en su dirección de correo electrónico o fax las decisiones que le deban ser notificadas personalmente o comunicadas, para lo cual es necesario que previamente y por escrito, acepte ser notificado de esta manera, de conformidad con lo establecido en el artículo 102 del Código Disciplinario Único.**

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

El Coordinador del Grupo Jurídico del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Regional Tolima, deja constancia que se notificó personalmente al (la) señor (a) **ANGELA MARIA MONICA BIBIANA ROSALES RODRIGUEZ** , Identificado (a) con la Cédula de Ciudadanía N° **52.272.760** de **Bogota**, en su calidad de representante legal de la entidad denominada **ALDEAS INFANTILES SOS COLOMBIA** del contenido de la ***Resolución No* 0717 del 24 de abril de 2017**, por medio del cual se otorga licencia de funcionamiento de clase bienal en la modalidad **CASA HOGAR** en el municipio de Ibagué departamento del Tolima.

Teniendo en cuenta que no se interpuso recurso de reposición en contra de la ***Resolución No* 0717 del 24 de abril de 2017,** debido a que el representante legal renuncio a términos en su notificación, esta queda debidamente ejecutoriada y en firme hoy veinticinco (25) de abril de 2017.

Guillermo Díaz Pulido
Coordinador Grupo Jurídico
Regional Tolima

Proyecto: gloria Gonzalez profesional universitario grupo jurídico